



REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Para las Tecnicaturas de:

Administración de Empresas de la Salud

Enfermería Profesional

Laboratorio de Análisis Clínicos

IES 9-026

INSTITUTO DE LA PATRIA GRANDE

ÍNDICE

1. MARCO NORMATIVO	3
2. CONSIDERACIONES GENERALES	5
3. LINEAMIENTOS GENERALES DEL REGLAMENTO	9
3.1. OBJETIVO	9
3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
3.3. PRINCIPIOS GENERALES	9
3.4. REQUISITOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	9
3.6. ARTICULACIÓN CURRICULAR CON LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE	10
3.7. DURACIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	10
3.8. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	12
3.9. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	13
3.10. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES	14
3.11. RESPONSABILIDADES	14
3.12. SEGURO Y RESPONSABILIDADES	19
3.13. SANCIONES	19
3.14. MODIFICACIONES	19
3.15. DISPOSICIONES FINALES	19
ANEXO I	20
<i>Tecnicatura Superior en Administración de Empresas de la Salud (Res. 640-DGE-19)</i>	21
<i>Tecnicatura Superior en Enfermería Profesional (Res. N° 2679-DGE-15) y Enfermería Profesional (Anexo Res. 6679-DGE-24)</i>	22
<i>Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos (Res. 1318-DGE-14)</i>	23
ANEXO II	24
<i>Tecnicatura Superior en Administración de Empresas de la Salud</i>	25
Descriptores	25
<i>Práctica Profesionalizante I</i>	25
<i>Práctica Profesionalizante II</i>	25
<i>Práctica Profesionalizante III</i>	26
TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA PROFESIONAL	27
Descriptores	28
<i>Práctica Profesionalizante I</i>	28
<i>Práctica Profesionalizante II</i>	29
<i>Práctica Profesionalizante III</i>	31
Enfermería Profesional	34
Descriptores	34
<i>Práctica Profesionalizante I</i>	34
<i>Práctica Profesionalizante II</i>	35
<i>Práctica Profesionalizante III</i>	35
TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	37
Descriptores	38
<i>Práctica Profesionalizante I</i>	38
<i>Práctica Profesionalizante II</i>	40
<i>Práctica Profesionalizante III</i>	42

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

ACTA N° 018/CD/2025

En las instalaciones del IES 9-026 y siendo las 19:00 hs del día Martes veinticuatro días del mes de junio de Dos Mil Veinticinco, se reúne en Sesión Extraordinaria el Consejo Directivo de la Institución, en forma virtual presencial, con la asistencia de los siguientes miembros: Rectora Valeria Villafranca y Consejeros: Soledad García Martín, Verónica Palmieri, Blanquer Valentina, Luna Yanina, Fernandez Alexis, Grupusso Mario y Rivamar Daniela, como Secretario de Actas David Costanzo. Alcanzado el quórum necesario se da inicio a la sesión de acuerdo al Orden del Día: **Tema Uno:** El Honorable Consejo Académico eleva al Honorable Consejo Directivo Reglamento de Práctica Profesionales de las carreras Técnicas, la Consejera Palmieri Veronica, mociona; Aprobar Reglamento de Práctica Profesionales de las carreras Técnicas, elévese a la Dirección de Educación Superior ad referéndum y posterior aprobación.


Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, siendo las 19:15 hs se cierra la sesión del día y firman al pie los presentes.



David Costanzo
Secretario Académico
IES 9-026 Instituto Patria Grande


C.P.N. MARIO GRUPUSSO
Mat. 3835 - C.P.C.E.
Profesor de Práctica
Media y Superior




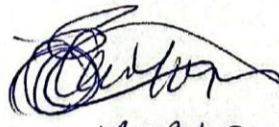
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO N° 9-026
"DE LA PATRIA GRANDE"


Prof. Lic. Valeria Villafranca
RECTORA
IES 9-026 "De la Patria Grande"
DNI 22.589.312


Lic. Prof. VALENTINA BLANQUER
Mat.: 5444
Psicóloga


Prof. V. Palmieri


David Costanzo


Carlos E. Luna
36023296

1. Marco Normativo

A nivel Nacional:

- La **Ley de Educación Nacional de Educación N° 26.206 en su art. 37**, establece que las provincias tienen competencia en la aplicación de las regulaciones específicas relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.
- **Normativas específicas del Consejo Federal de Educación (CFE) en donde la Resolución N° 47-CFE-08 y la Resolución N° 229-CFE-14**, establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional, estableciendo que las Prácticas Profesionalizantes constituyen aquellos espacios de formación que propician una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación y favorecen la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere ese campo ocupacional, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas que permitan tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad de situaciones socioculturales y productivas que se relacionan con un posible desempeño profesional.

A nivel Provincial:

- La **Ley Provincial de Educación N° 6.970, en su art. 5** establece que el Estado Provincial es el responsable de fijar la política educativa en el marco de la normativa nacional vigente y de supervisar la educación que se imparta en todos los establecimientos de gestión estatal y de gestión privada, sobre la base de los principios de justicia, calidad, equidad, eficiencia y participación.
- El **Reglamento Académico Marco de los Institutos de Educación Superior (Anexo I de la Resolución N° 1286-DGE-2024)** menciona la importancia de la regulación jurisdiccional de las prácticas profesionalizantes, lo que sugiere que las prácticas profesionales son un componente importante de la formación técnica de nivel superior.
- La **Resolución 2992-DGE-15 [Res 2992-15 de prácticas profesionalizantes.pdf](#)**, emitida por la Dirección General de Escuelas de Mendoza el 4 de diciembre de 2015, aprueba el "Acuerdo Marco de Práctica Profesionalizante" para las carreras técnicas de nivel superior en la provincia. Este acuerdo tiene como objetivo fortalecer la

formación técnica y la vinculación con el mundo laboral, estableciendo un marco normativo para la organización y desarrollo de las prácticas profesionalizantes en los institutos de educación superior. El acuerdo marco establece la importancia de la formación profesional, define las prácticas profesionalizantes, y establece los criterios para su organización, desarrollo y evaluación. Se establecen las responsabilidades de los actores involucrados, como los directivos, los docentes, los coordinadores de carrera, los estudiantes y las empresas u organismos donde se realizan las prácticas. El acuerdo también establece un régimen académico marco que regula el ingreso, el cursado y la acreditación de las prácticas profesionalizantes.

- Los **diseños curriculares** de carreras técnicas de la Provincia de Mendoza contemplan el campo de formación de Práctica Profesionalizante **Resolución N° 640-DGE-19: Tecnicatura Superior en Administración de Empresas de la Salud** [Res 640-DGE-19 - TS en Administración de Empresas de la Salud](#); **Resolución N° 2679-DGE-15: Enfermería Profesional** [Res. N° 2679-DGE-15 ENFERMERÍA PROFESIONAL](#); **ANEXO RESOL-2024-6679-E-GDEMZA-DGE – Plan de estudio para la carrera de “Enfermero-a Profesional”** [ENFERMERO-A PROFESIONAL.pdf](#); - **Resolución N° 1318-DGE-14: Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos** [Res. N° 1318-DGE-14 Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos](#)

2. Consideraciones Generales

Las Prácticas Profesionalizantes forman parte del diseño curricular de las distintas Tecnicaturas que se ofrecen en la Institución, estas permiten la vinculación de la misma con el ámbito laboral según la especialidad con la que se forma a cada uno de los técnicos/as, es por esto que unos de los principales objetivos es poner en práctica saberes profesionales significativos sobre procesos socio-productivos de bienes y servicios que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto al sustento científico, tecnológico y técnico.

Asimismo, se posibilita a los/as estudiantes un acercamiento real al campo laboral. Según la **Res. CFE N°229/14** las Prácticas Profesionalizantes son:

“Aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo”.

Las Prácticas Profesionalizantes son parte del proceso formativo y son de carácter obligatorio, constituyen una obligación curricular que se plasma en los diseños curriculares de las Tecnicaturas. Esto significa que las prácticas son parte integral del plan de estudios y que los/as estudiantes deben realizarlas para completar su formación. Estas son actividades formativas de acción y reflexión que permiten que los/as estudiantes se pongan en contacto con situaciones y problemáticas propias del campo profesional. Pretenden familiarizar e introducir a los/as estudiantes en los procesos y el ejercicio profesional en cuanto a su perfil profesional.

En la **Res. CFE N° 261/06** se define al **Perfil Profesional** como:

“La expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable, de un conjunto de funciones, actividades y habilidades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción. Permite definir su profesionalidad al describir el conjunto de actividades que puede desarrollar, su campo de aplicación y sus requerimientos. El perfil profesional se refiere, pues, al conjunto de realizaciones profesionales que una persona puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, siendo una referencia fundamental, aunque no la única, para el proceso formativo. El perfil profesional también indica a los distintos actores del mundo del trabajo y la producción, cuáles son los desempeños que se esperan de un determinado profesional, constituyendo un código de comunicación entre el sistema educativo y el productivo”.

En las distintas Tecnicaturas que se ofrecen en la Institución el Perfil Profesional se establece que:

- Según la **Res. N° 640-DGE-19: Tecnicatura Superior en Administración de Empresas de la Salud:**

El Técnico Superior en Administración de Empresas de la Salud será capaz de operar, en el ámbito de las organizaciones de la salud, de acuerdo con normas de procedimiento y legales, en las siguientes áreas de competencia:

- Gestionar sistemas y subsistemas de la Administración de la Salud Pública y Privada, identificando problemas /oportunidades contribuyendo a la mejora continua, a través de un conocimiento integral.
- Colaborar en la órbita del sistema de la salud en el proceso de identificación de las necesidades sociales, en el delineamiento de las políticas públicas y en la formulación de planes, programas y proyectos sectoriales.

- Administrar los procesos relacionados con la gestión del personal, dentro de lo que implica tareas administrativas específicas del área.
- Administrar los procesos relacionados a la gestión financiera.
- Desarrollar en forma sinérgica y creativa el liderazgo, la comunicación activa y el trabajo en equipos multidisciplinares, en los diferentes ámbitos de desempeño que plantea el mundo laboral.
- **La Resolución N° 2679-DGE-15: Enfermería Profesional y el ANEXO RESOL-2024-6679-E-GDEMZA-DGE – Plan de estudio para la carrera de “Enfermero-a Profesional”:**
 - Según **Resolución N° 2679-DGE-15: Enfermería Profesional** La Enfermera/ el Enfermero está capacitado para: el ejercicio profesional en relación de dependencia y en forma libre, desarrollando, brindando y gestionando los cuidados de enfermería autónomos e interdependientes para la promoción, prevención, recuperación rehabilitación de la persona, la familia, grupo y comunidad hasta el nivel de complejidad de cuidados intermedios, en los ámbitos comunitario y hospitalario; gestionando su ámbito de trabajo y participando en estudios de investigación- acción, teniendo en cuenta pautas de bioseguridad.

Puede:

 - Desarrollar y gestionar cuidados de enfermería para la promoción, prevención y recuperación de la salud hasta el nivel de complejidad intermedio con la comunidad, lo que implica aplicar las metodologías de atención de enfermería en el ámbito comunitario, gestionar cuidados de enfermería y desarrollar acciones educativas con la comunidad.
 - Brindar y gestionar cuidados de enfermería en el ámbito hospitalario hasta el nivel de complejidad intermedio, lo que implica aplicar metodologías de atención de enfermería para el cuidado de la persona, familia y grupo, gestionar cuidados en el ámbito hospitalario, desarrollar acciones educativas para la persona, familia y grupo.
 - Gestionar su ámbito de trabajo ya sea en relación de dependencia o en forma independiente, lo que implica construir canales

adecuados de comunicación y circulación de la información en el marco del equipo de salud y de la comunidad, colaborar en la gestión y administración de la unidad de enfermería hospitalaria y/o comunitaria, garantizar la calidad de atención de enfermería.

- Participar en estudios de investigación - acción, lo que implica participar en la implementación de mejoras en el proceso de trabajo, evaluar proceso y resultado.
- De acuerdo al **ANEXO RESOL-2024-6679-E-GDEMZA-DGE – Plan de estudio para la carrera de “Enfermero-a Profesional”** El enfermero/a posee capacitación para el ejercicio profesional, con conocimientos científicos, asumiendo su responsabilidad profesional, ética y jurídica, brindando cuidados humanizados desde una perspectiva de derechos, de género, con compromiso social, con el propósito de realizar la valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los cuidados de enfermería autónomos e interdependientes. Interviene en la promoción y protección de la salud; prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades de las personas, grupos y comunidades, en todo el curso de la vida hasta el nivel de cuidados intermedios, en el marco de los cuidados progresivos, en los ámbitos en los que intervenga, gestionando su ambiente de trabajo y participando en docencia e investigación.
- La **Resolución N° 1318-DGE-14: Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos** establece:
 - El Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos está capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el Perfil Profesional, para: Atender a la persona y obtener materiales biológicos para su aporte a la producción de información a través de la ejecución de procedimientos analíticos teniendo en cuenta normas de bioseguridad, gestionar a su nivel su proceso de trabajo e involucrarse en el proceso de mejora continua de sus capacidades.
 - Será capaz de desempeñarse en las siguientes áreas de competencias:
 - Atender a la persona y obtener materiales biológicos para su análisis, lo que implica identificar a la persona atendida, tomar

muestra de sangre venosa y otros materiales biológicos, preparar material biológico y analizar las muestras.

- Aportar a la producción de información a través de la ejecución de procedimientos analíticos, lo que implica ejecutar el procedimiento analítico, operar instrumental analítico manual y/o automatizado, contribuir con el aseguramiento de la calidad de los procesos analíticos, teniendo en cuenta normas de bioseguridad y confeccionar registros e informes.
- Gestiona a su nivel su proceso de trabajo, lo que implica condicionar su área de trabajo, registrar los resultados, realizar el seguimiento.
- Involucrarse en el proceso de mejora continua de sus capacidades, lo que implica participación en acciones de educación continua y proyectos de investigación.

3. Lineamientos Generales del Reglamento

3.1. Objetivo

Establecer un marco normativo para la organización, ejecución y evaluación de las Prácticas Profesionalizantes de las tecnicaturas de Administración de Empresas de la Salud, Enfermería Profesional y Laboratorio de Análisis Clínicos, en coherencia con el Acuerdo Marco y la normativa vigente.

3.2. Ámbito de Aplicación

Este reglamento se aplica a todos los estudiantes de las tecnicaturas mencionadas que realicen Prácticas Profesionalizantes en el marco del plan de estudios de cada carrera.

3.3. Principios Generales

Estos serán:

- **Integración:** Las prácticas se integrarán al plan de estudios de cada carrera, articulando teoría y práctica.
- **Graduación:** El desarrollo de las prácticas será gradual, aumentando en complejidad a medida que el estudiante avanza en su formación.

- **Aprendizaje Experiencial:** Las prácticas brindarán a los estudiantes la oportunidad de aprender a través de la experiencia y el trabajo en contextos reales.
- **Responsabilidad:** Los estudiantes serán responsables de su propio aprendizaje y seguridad durante las prácticas.
- **Ética Profesional:** Se promoverá la ética profesional en el desarrollo de las prácticas.
- **Protección del Estudiante:** Se garantizará la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante las prácticas, cumpliendo con los requisitos legales y las normas de seguridad vigentes.

3.4. Requisitos de las Prácticas Profesionalizantes

Se deberá:

- Ser estudiante regular de la Tecnicatura correspondiente.
- Cumplir con los requisitos específicos establecidos en el diseño curricular de cada carrera.
- Presentar la documentación requerida por la Institución

3.5. Reconocimiento de la Práctica Profesionalizante

En función del Punto 3/65 - Régimen de cursado y Evaluación de las Prácticas Profesionalizantes de la Res. 2992 - 15 "En el caso de estudiantes trabajadores podrán ser considerados sus desempeños en su propio ámbito laboral. La evaluación de los desempeños será en terreno (en el trabajo del estudiante) y requerirá del acompañamiento y seguimiento del docente de práctica profesionalizante y del referente de la empresa u organización, en el lugar de trabajo del estudiante. Dada las características de las Prácticas Profesionalizantes no son aconsejables la validación de desempeños sin la previa supervisión del estudiante en el lugar de trabajo."

Por criterio jurisdiccional se contempla el reconocimiento del 50% de la PPI y PPII. En la PPIII no habrá reconocimiento de la misma, el estudiante deberá hacer el 100% de su práctica profesionalizante.

Para que se le realice el reconocimiento el estudiante deberá:

- Estar trabajando
- Tener una antigüedad en el puesto de trabajo de mínimamente de 1 año
- Presentar un certificado de las áreas en donde se desempeña

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

- Presentar una nota del lugar donde trabaja la cual debe ser enviada por un superior a cargo donde se especifiquen las funciones que cumple y ha cumplido en su puesto de trabajo, para ser comparadas con las competencias exigidas en los diseños curriculares.

3.6. Articulación Curricular con la Práctica Profesionalizante

El diseño curricular de las tecnicaturas de Administración de Empresas de la Salud, Enfermería Profesional y Laboratorio de Análisis Clínicos se estructura de manera que todos los espacios curriculares, tanto de formación general, fundamentos como específicos, contribuyan a la formación integral del estudiante y a su preparación para la Práctica Profesionalizante. Cada materia aporta conocimientos, habilidades y competencias que se integran y complementan el desarrollo de las prácticas, asegurando una formación holística y pertinente con las necesidades del campo laboral.

3.7. Duración y Periodicidad de las Prácticas Profesionalizantes

- La duración de las prácticas se ajustará al plan de estudios de cada carrera, según el diseño curricular y el tipo de práctica.
- Las prácticas se realizarán durante el ciclo lectivo regular, según lo determine el plan de estudios.
- En el siguiente cuadro se refleja la cantidad de horas cátedra de prácticas profesionalizantes que deben cumplir los estudiantes por carrera, resolución y año:

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE POR CARRERA			
TECNICATURA	N° RESOLUCIÓN	AÑO	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA DE LA PRÁCTICA EN CAMPO (CONCENTRADA)
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA SALUD	640-DGE-19	PRIMER AÑO	60 hs
		SEGUNDO AÑO	120 hs
		TERCER AÑO	150 hs

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE POR CARRERA			
TECNICATURA	N° RESOLUCIÓN	AÑO	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA DE LA PRÁCTICA EN CAMPO (CONCENTRADA)
ENFERMERÍA PROFESIONAL	2679-DGE-15	PRIMER AÑO	120 hs
		SEGUNDO AÑO	120 hs
		TERCER AÑO	150 hs
ENFERMERÍA PROFESIONAL	6679-DGE-24	PRIMER AÑO	120 hs
		SEGUNDO AÑO	180 hs
		TERCER AÑO	210 hs
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	1318-DGE-14	PRIMER AÑO	120 hs
		SEGUNDO AÑO	120 hs
		TERCER AÑO	150 hs

3.8. Supervisión, Seguimiento y Acompañamiento de las Prácticas Profesionalizantes

- La supervisión de las prácticas estará a cargo del docente especializado en la tecnicatura correspondiente.
- El docente de práctica realizará visitas regulares al lugar que hace prácticas el/la estudiante.
- Se establecerán mecanismos para el seguimiento continuo del desempeño del estudiante, mediante:
 - Entrevistas periódicas con el estudiante y el referente de la Institución.

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

- Aporte del estudiante a la Institución u organismo donde realiza las prácticas.
- Informe escrito de la práctica elaborado por el estudiante.
- Presentación oral del trabajo realizado en la práctica.
- Evaluación de Práctica Profesionalizantes según diseño curricular para cada tecnicatura:
 - **Enfermería Profesional:**
 - **Primer año:** a través de ABP con rúbricas.
 - **Segundo año:** a través de ABP con rúbricas y Práctica Concentrada en Territorio con defensa en coloquio.
 - **Tercer año:** a través de evaluación de proceso: ECOE (Evaluación Clínica Objetiva Estructurada) realizado en nuestra Institución y ABP con rúbricas; Práctica Concentrada en Territorio con defensa en coloquio.
 - **Administración de Empresas de la Salud:**
 - **Primer año:** a través de Informe Final de la Observación con defensa y coloquio.
 - **Segundo año:** a través de la presentación de un informe final con sentido crítico a la organización en donde se realizó la práctica.
 - **Primer año:** a través de Informe final del Proyecto de Intervención con defensa y coloquio.
 - **Laboratorio de Análisis Clínicos:**
 - **Primer año:** a través de notas en prácticos en Gabinete/Laboratorio de nuestra institución y de un coloquio integrador final.
 - **Segundo año:** a través de Planilla Evaluativa de la Práctica concentrada y un coloquio integrador final.
 - **Tercer año:** a través de Planilla Evaluativa de la Práctica concentrada y un coloquio integrador final.

3.10. Acuerdos Interinstitucionales

La Institución Educativa a través del Coordinador de Carrera establecerá Acuerdos Interinstitucionales y/o convenios de prácticas profesionalizantes con las Instituciones u organismos donde se realizarán las prácticas.

- Estos acuerdos deberán incluir:
 - Objetivos específicos de la práctica.
 - Responsabilidades de cada parte (Institución Educativa, institución u organismo, y estudiante).
 - Procedimiento de selección y asignación de los estudiantes a las Instituciones u organismos.
 - Marco de seguridad y condiciones de trabajo para los estudiantes.
 - Procedimiento de evaluación de la práctica.
 - Procedimiento de comunicación y seguimiento de la práctica.

3.11. Responsabilidades

- **La Institución Educativa:**
 - **Brindar capacitación a los docentes de práctica:** esto implica ofrecer cursos, talleres, programas de formación continua, etc., que les permitan actualizar sus conocimientos, desarrollar habilidades pedagógicas específicas para la práctica profesionalizante y estar al tanto de las últimas tendencias y mejores prácticas en el campo.

La capacitación docente en práctica profesionalizante requiere un enfoque integral que abarque varios aspectos clave. Estas capacitaciones pueden ser impartidas por el área de Formación Continua de la institución, utilizando tanto profesores internos como capacitadores externos, y podrán llevarse a cabo tanto dentro como fuera de las instalaciones de la institución.
 - **Garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes durante las prácticas:** la institución debe establecer protocolos y mecanismos para garantizar que los estudiantes estén seguros y protegidos en su entorno de trabajo. Esto incluye la elaboración de convenios con las instituciones u organismos donde se realizan las prácticas, la creación de mecanismos de seguimiento y control, la implementación de medidas de seguridad en

el lugar donde realice la práctica profesionalizante, la capacitación a los estudiantes sobre los riesgos y las medidas de seguridad. En caso de que sea necesario se debe contratar un seguro para que el estudiante esté protegido en las actividades a realizar en la práctica profesionalizante y anexar al ya contratado por la DGE.

- **Coordinador de Carrera:**
 - **Mantener una comunicación constante con la Institución u organismo:** debe mantener una comunicación fluida y constante con la institución u organismo donde los estudiantes realizan la práctica. Esto implica tener un contacto regular para asegurar que las prácticas se desarrollen de acuerdo a los planes establecidos, para resolver cualquier problema que pueda surgir, para coordinar las actividades y para garantizar que se cumplan los objetivos de la práctica.
 - **Planificación e Integración:** trabajar con los docentes de los Campos de Formación General, de Fundamento y Específica para planificar e integrar los saberes y desempeños de las prácticas profesionalizantes con el resto del plan de estudios. Esto implica asegurar que la práctica profesional se convierta en un componente integral del proceso de aprendizaje, que se articule con las otras áreas del currículo y que se diseñe de manera que contribuya al desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes.
 - **Cumplimiento de Normas:** asegurar que se cumplan el Reglamentos de Práctica Profesionalizante Institucional y el Acuerdo Marco de Práctica Profesionalizante. Esto implica asegurarse de que todos los actores involucrados, incluyendo los docentes, los estudiantes y las instituciones u organismos donde se realizan las prácticas, conozcan y cumplan con las normas establecidas.
 - **Condiciones Institucionales:** garantizar que la institución u organismo tenga las condiciones necesarias para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas profesionales.
 - **Vínculos con Instituciones:** debe participar en la definición y acuerdos de criterios de trabajo con instituciones u organismos, así como en la firma de acuerdos interinstitucionales o convenios. Implica establecer relaciones

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

sólidas con las instituciones u organismos donde se realizan las prácticas, para asegurar que se cumplan los objetivos de las mismas, que se brinde un apoyo adecuado a los estudiantes y que se garantice la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

- **Datos:** deberá entregar al Referente de Prácticas de la Institución el lugar y el periodo de tiempo donde realizará las prácticas cada estudiante.
- **Evaluación y Acreditación:** debe colaborar en la evaluación y acreditación de la práctica profesionalizante.
- **Planificación de la Fecha:** llegar a un acuerdo con el Docente de Práctica sobre la fecha específica en que se llevarán a cabo las prácticas en el campo, teniendo en cuenta la disponibilidad del lugar, los recursos necesarios y los horarios de los estudiantes y de los docentes.
- **Registros:** debe participar en la definición de un sistema de registro del lugar en que se encuentra cada estudiante, las actividades realizadas y asistencia, tanto del docente como del estudiante.
- **Referente de Prácticas:**
 - **Recepción de Información:** debe recibir la información del Coordinador de Carrera de en qué lugar y que periodo de tiempo hará la práctica profesionalizante cada estudiante.
 - **Control:** deberá tener un control de la información que le proporcione el coordinador de carrera para así tener la información de dónde y cuánto tiempo de práctica hace cada estudiante.
- **Docentes de Prácticas:**
 - **Planificar y organizar las prácticas profesionales:** los docentes de práctica tienen la responsabilidad de planificar y organizar las prácticas profesionalizantes. Esto implica definir los objetivos de la práctica, diseñar las actividades y establecer el cronograma según la carga horaria de cada año, determinada por el diseño curricular de la tecnicatura correspondiente.
 - **Seleccionar y asignar a los estudiantes a las Instituciones:** tienen la responsabilidad de seleccionar y asignar a los estudiantes a las instituciones u organismos donde se realizarán las prácticas. Esto implica conocer las necesidades de los estudiantes, las características de las

instituciones u organismos y realizar una asignación adecuada que permita a los estudiantes desarrollar sus competencias profesionales.

- **Supervisar, evaluar el desarrollo de las prácticas y el desempeño de los estudiantes:** tienen la responsabilidad de supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas. Esto implica realizar visitas al lugar donde realicen los estudiantes las prácticas profesionalizantes, observar el desempeño, recopilar información sobre las actividades realizadas, evaluar el cumplimiento de los objetivos de la práctica, proporcionar retroalimentación a los estudiantes y a la institución u organismo donde se realiza la práctica y elaborar informes sobre el desarrollo de la práctica.
- **Brindar asesoramiento y apoyo al estudiante durante las prácticas:** deben brindar asesoramiento y apoyo a los estudiantes durante las prácticas. Esto implica estar disponibles para responder a las preguntas de los estudiantes, para resolver los problemas que puedan surgir y para brindarles la orientación y el apoyo que necesitan para desarrollar sus competencias profesionales.
- **Presentar informes sobre el desarrollo de las prácticas al Coordinador de la Carrera:** implica elaborar informes que describen el progreso de los estudiantes, que identifiquen los problemas que se han presentado, que evalúen el cumplimiento de los objetivos de la práctica y que sugieran medidas para mejorar el desarrollo de la práctica.
 - **Tutores y/o referentes en la Institución u organismo:**
 - **Acompañar al estudiante en el lugar de trabajo:** deben de acompañar al estudiante en el lugar de trabajo donde realizará la práctica. Esto implica estar presentes durante el desarrollo de la misma, responder a las preguntas del estudiante, brindar orientación y apoyo y ayudarlo a resolver los problemas que puedan surgir.
 - **Brindar capacitación y orientación al estudiante:** deben compartir con el estudiante los conocimientos y las habilidades necesarios para desarrollar las tareas de la práctica, explicar las normas y los protocolos de trabajo y brindar orientación sobre las actividades que se deben realizar.

- **Evaluar el desempeño del estudiante:** implica observar el trabajo del estudiante, evaluar su desempeño en relación con los objetivos de la práctica, proporcionar retroalimentación y elaborar informes sobre el desempeño del estudiante.
- **Estudiantes:**
 - **Cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento y en el Acuerdo Marco:** implica conocer las normas y los protocolos de la práctica, cumplir con los plazos establecidos, presentar los documentos necesarios y participar en las actividades que se les soliciten.
 - **Ser responsables de su propio aprendizaje y seguridad:** esto implica estar comprometidos con su desarrollo profesional, tomar las medidas necesarias para proteger su seguridad y la seguridad de los demás, y comunicar cualquier problema que pueda surgir.
 - **Cumplir con las normas y protocolos de trabajo de la institución u organismo:** deben respetar las normas de seguridad, las normas de comportamiento, las normas de confidencialidad y las normas de trabajo.
 - **Mantener una actitud positiva y proactiva:** deben mostrar interés en la práctica, participar activamente en las actividades, buscar soluciones a los problemas que puedan surgir y tomar la iniciativa para mejorar el desarrollo de la práctica.
 - **Presentar los informes y registros requeridos por el docente de práctica:** deben completar los informes de manera completa y precisa, entregar los informes en los plazos establecidos y mantener un registro de las actividades realizadas.

3.12. Seguro y Responsabilidades

- Los estudiantes deberán contar con un seguro de accidentes personales para cubrir posibles accidentes durante las prácticas.
- La Institución Educativa se hará responsable de los estudiantes durante la realización de las prácticas, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Las instituciones u organismos también tendrán responsabilidad por la seguridad de los estudiantes en su lugar de trabajo, según las normas de seguridad específicas de cada sector.

3.13. Sanciones

Se aplicarán sanciones a los estudiantes que no cumplan con las normas y requisitos establecidos en este reglamento. El procedimiento para la aplicación de sanciones guardará similitud con lo establecido en el Régimen Académico Institucional y el Reglamento de Convivencia Institucional.

- Las sanciones pueden incluir:
 - Advertencia verbal o escrita.
 - Suspensión de la práctica.
 - Expulsión de la práctica.
 - Suspensión de la carrera.
 - Expulsión de la Institución Educativa.

Modificaciones

Este reglamento podrá ser modificado o actualizado por la Institución, a cargo del Consejo Académico en cualquier momento, ad referendum y con resolución del Consejo Directivo.

3.14. Disposiciones Finales

Cualquier aspecto no contemplado en este reglamento se resolverá de acuerdo a los Reglamentos y Acuerdos Marco de la D.E.S y a la normativa institucional vigente.

Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la Institución.



ANEXO I

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE POR TECNICATURA

INSTITUTO DE LA
PATRIA
GRANDE
IES 9-026

En todos los casos de práctica profesionalizante, los términos temporales en cantidad de horas cátedra, deberán adecuarse a lo establecido en el punto 3.7 Duración y Periodicidad de las Prácticas Profesionalizantes.

Tecnicatura Superior en Administración de Empresas de la Salud (Res. 640-DGE-19)

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE DE PRIMER A TERCER AÑO

GRADUALIDAD

- **PRIMER AÑO:** Prácticas de un mes con una carga horaria de tres horas diarias.
- **SEGUNDO AÑO:** Prácticas de uno a dos meses con una carga horaria de tres a cuatro horas diarias.
- **TERCER AÑO:** Prácticas de dos meses con una carga horaria de cinco horas diarias.

ESCENARIO Y MODALIDAD

Las mismas se realizan desde primer a tercer año en ámbitos reales interinstitucionales, las mismas son llevadas a cabo en empresas, organismos estatales o privados y en organizaciones no gubernamentales.

CONVENIOS FIRMADOS:

- Hospital Italiano.
- Hospital Gailhac.
- Plaza Visión.
- Centros de Salud de Las Heras (N° 17, N° 139, N° 25 y Coordinación).
- Centros de Salud de Guaymallén (N° 11, N° 15, N° 16 y Coordinación de Salud).
- Farmacia Tadicor.
- Centro de Hemoterapia.
- Fundación Casa Abril.
- Hospital Lagomaggiore.

Tecnicatura Superior en Enfermería Profesional (Res. N° 2679-DGE-15) y Enfermería Profesional (Anexo Res. 6679-DGE-24)

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE DE PRIMER A TERCER AÑO

GRADUALIDAD

- **1° AÑO:** Prácticas de un mes con una carga horaria de tres horas diarias.
- **2° AÑO:** Prácticas de un mes con una carga horaria de cinco horas diarias.
- **3° AÑO:** Prácticas de tres meses con una carga horaria de cuatro a cinco horas diarias.

ESCENARIO Y MODALIDAD

Las mismas se realizan desde primer a tercer año en ámbitos reales interinstitucionales, las mismas son llevadas a cabo en:

- **PRIMER AÑO:** Residencia Santa Ines.
- **SEGUNDO AÑO:** Hospital Central.
- **TERCER AÑO:** Hospital Central - Hospital Lagomaggiore - Hospital Notti.

CONVENIOS FIRMADOS:

- Residencia Santa Inés.
- Hospital Central.
- Hospital Lagomaggiore.
- Hospital Notti.

Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos (Res. 1318-DGE-14)

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE DE PRIMER A TERCER AÑO

GRADUALIDAD

- **1° AÑO:** Prácticas realizadas en el gabinete/laboratorio de la Institución durante la cátedra en el año.
- **2° AÑO:** Prácticas durante el Primer Cuatrimestre realizadas en el Laboratorio de la Institución y luego en el Segundo Cuatrimestre en un laboratorio fuera de la Institución con una carga horaria de cuatro horas diarias durante un mes..
- **3° AÑO:** Prácticas de dos meses con una carga horaria de seis horas diarias.

ESCENARIO Y MODALIDAD

Las mismas se realizan tanto en ámbitos Intrainstitucionales como en Interinstitucionales reales:

- **PRIMER AÑO:** Laboratorio de la Institución.
- **SEGUNDO AÑO:** Laboratorio de la Institución y Centro de Salud.
- **TERCER AÑO:** Hospitales - Clínicas - Centro.

CONVENIOS FIRMADOS:

- Centro de Salud N° 16 - Guaymallén.
- Centro "Dr. Emilio Coni"
- Clínica Santa Rosa.
- Hospital Central.
- Hospital Lagomaggiore.
- Hospital Lencinas.
- Hospital Militar.
- Hospital Universitario.



ANEXO II

PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE SEGÚN RESOLUCIÓN
DE CADA TECNICATURA

INSTITUTO DE LA
PATRIA
GRANDE
IES 9-026

Tecnicatura Superior en Administración de Empresas de la Salud

Según la **Res. N° 640-DGE-19** y **Cfr. Resolución N° 2992-DES-15** las Prácticas Profesionalizantes están pensadas como entidades curriculares obligatorias, que deben contribuir a la calidad de la formación y a brindar igualdad de oportunidades y posibilidades, en tanto todos los estudiantes deben acceder a ellas, como parte constitutiva de los Planes de Estudio. La secuencia prevista para las Prácticas Profesionalizantes campo contempla que:

- En la Práctica Profesionalizante I se realicen observaciones, se apliquen instrumentos y se realicen prácticas de los espacios curriculares especificados.
- En la Práctica Profesionalizante II, se diseñe y evalúe el diseño de un proyecto de intervención, y se integren los espacios curriculares especificados.
- En la Práctica Profesionalizante III, se ejecute dicho proyecto, integrando los espacios curriculares especificados.

Descriptor

Práctica Profesionalizante I

Integra horizontalmente las unidades curriculares: Administración General, Matemática y Estadística, Informática y Tecnología, Comunicación, Comprensión y Producción de Textos y Metodología de la Investigación.

Esta práctica se basa en la observación in situ del lugar de trabajo seleccionado o de su propio lugar de trabajo. Se puede hacer observación participante u observación directa, pero el objetivo está puesto en que el estudiante sea capaz, luego de un período de observación, de realizar un diagnóstico sobre el lugar en donde está realizando las prácticas. Se requiere que el alumno pueda identificar en el campo las categorías teóricas trabajadas.

Es importante que el alumno realice la selección del lugar a realizar la práctica. Pudiendo ser una dependencia estatal o una organización del tercer sector. En cualquier caso, debe asegurarse que el alumno se desenvuelva en un ámbito laboral con las dimensiones y complejidad organizacional mínima que le permitan observar las características propias de toda la organización.

El estudiante debe tener presente que no solo observa conductas individuales sino la manera en que se está gestionando, cómo están (o no) planificadas las actividades que se realizan, cómo es la dinámica del grupo de trabajo, qué tipos de liderazgos se dan. En suma, se espera que un estudiante de Administración Pública pueda identificar las técnicas y principios generales de la administración de las organizaciones y/o instituciones.

La confección del diagnóstico tiene que ser un escrito bien argumentado, con justificaciones claras y haciendo referencia a indicadores concretos. Debe evidenciarse aquí, además de los mencionados aportes de los espacios curriculares del campo de formación específicos.

Práctica Profesionalizante II

Integra horizontalmente las unidades curriculares: Introducción al Derecho, Legislación en Salud, Cálculo y Gestión Financiera e Introducción a la Contabilidad.

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Se espera que el estudiante pueda desenvolverse en tareas que le sean asignadas en un lugar de trabajo, realizando un análisis crítico de las mismas. Que se familiarice con el ambiente, los tiempos, las condiciones, las relaciones formales e informales de trabajo, etc. Si bien en esta etapa no es prioridad que el practicante asuma tareas de manera proactiva, ni un proyecto de mejora (lo cual sí es indispensable en la Práctica 3) si se espera que el alumno aplique todas las herramientas de observación y análisis de organización adquiridos en los espacios curriculares de primer año, como así también logre redactar un informe posterior con sentido crítico que esté a la altura de una devolución a la organización en la cual está realizando la práctica respecto de lo vivenciado en el ejercicio de las tareas ejecutadas.

En las tareas diarias, el alumno puede proponer, si la institución lo permite, las sugerencias que estime pertinente desde el análisis teórico y práctico de los saberes adquiridos hasta el momento. Nos referimos a los procedimientos que habitualmente se realizan de una determinada manera y que un estudiante de segundo año comienza a evaluar con ojo de futuro profesional, es decir, desde una mirada de acciones que se están desarrollando en el lugar donde el alumno hace la práctica, y que este considera que podrían hacerse de manera más eficiente. Por supuesto, la posibilidad de plantear tales sugerencias debe ser abierta por el acompañante tutor dentro de la organización.

El informe de Práctica Profesionalizante I el alumno deberá presentar este informe también ante la institución en la cual se ha desempeñado como practicante.

Práctica Profesionalizante III

La Práctica integra horizontalmente las unidades curriculares: Administración de Establecimientos, Atención y Sistemas de Salud, Gestión de Calidad e Informática y Tecnología II, y verticalmente los de primer y segundo año. A través de prácticas educativas en organizaciones y/o instituciones se pretende que los alumnos realicen el análisis de la información recopilada en la observación, elaboren un diagnóstico de la situación y diseñen y desarrollen un proyecto con una propuesta de mejora. Se espera que el estudiante desarrolle las siguientes capacidades:

- Análisis de ventajas y desventajas de los tópicos identificados en la observación realizada en la Práctica Profesionalizante I y II, incorporando los saberes con los que se integra horizontalmente la Práctica Profesionalizante III.
- Análisis del impacto de los problemas observados en la organización teniendo en cuenta los saberes específicos con los que se relaciona la Práctica Profesionalizante III.
- Jerarquización de los problemas o falencias detectadas, en función de la importancia que estas representan para la institución. Identificación de las causas y consecuencias de los mismos.
- Diseño y elaboración integral de una propuesta de mejora, con sus correspondientes mecanismos de evaluación.

Tecnicatura Superior en Enfermería Profesional

Según la Res. N° 2679-DGE-15

Las prácticas profesionalizantes son aquellos espacios de formación que propician una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación y favorecen la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere ese campo ocupacional, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas que permitan tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad de situaciones socioculturales y productivas que se relacionan con un posible desempeño profesional.

Constituyen uno de los ejes centrales en la formación de técnicos de Nivel Superior. En la Carrera Enfermería Profesional, estas prácticas profesionales pueden asumir diferentes tipos y formatos para su organización y llevarse a cabo en distintos entornos que se consideren pertinentes en relación a propiciar las mejores oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales, la aplicación de conocimientos y el desarrollo de actitudes y habilidades referidas a las competencias específicas. En todos los casos deberán expresar con claridad los objetivos en función del campo formativo.

Adquieren un carácter institucional, es decir, son planificadas, programadas y supervisadas por los equipos docentes. Esto requiere generar en los procesos educativos actividades formativas de acción y reflexión sobre situaciones reales de trabajo, que impliquen la participación activa en el proceso tecno-productivo de modo tal que los cursantes puedan experimentar de modo completo e integrado las intervenciones técnicas correspondientes al perfil profesional.

El desarrollo de las prácticas profesionalizantes exige la vinculación con organismos públicos o privados cuyas actividades permitan experiencias de formación significativas para los estudiantes. Para esto, la institución educativa, seleccionará los mejores espacios de práctica profesional, evaluados en relación a la calidad y pertinencia para la adquisición de las habilidades del Enfermero/a Profesional lo requieran.

Dado que su objeto es incorporar a los estudiantes al ejercicio técnico-profesional, puede asumir diferentes formatos (actividades de apoyo demandadas por la comunidad, pasantías, proyectos o actividades de simulación que presenten características análogas a las de los ambientes de trabajo reales), y pueden llevarse a cabo en distintos entornos en relación con el nivel de complejidad y gradualidad de los requerimientos que propone la adquisición de competencias profesionales en cada año curricular y organizarse a través de variado tipo de actividades (identificación y resolución de problemas técnicos, actividades experimentales, práctica técnico-profesional supervisada, entre otras).

La práctica profesionalizante constituye una actividad formativa a ser cumplida en forma obligatoria por todos los estudiantes, con supervisión docente, y la institución educativa de Nivel Superior debe garantizarla durante la trayectoria formativa.

En la formación del Enfermero/a Profesional, las prácticas profesionales propiciarán el acercamiento al mundo del trabajo:

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

- **Durante el cursado:** El estudiante acreditará un total de 450 horas cátedras distribuidas durante el ciclo lectivo de cada año curricular y estará en relación con los espacios curriculares específicos de la formación del año en curso.
- **Al finalizar el cursado:** El estudiante acreditará, a través de una práctica intensiva, un total de 390 cátedras distribuidas en 4 (cuatro) semanas en Primero y Segundo Año y 5 (cinco) semanas en Tercer año. Las mismas, estarán en relación con todos los espacios curriculares de cada año de formación, especialmente con los del campo de Formación Específica. Se ejercitarán las habilidades básicas que el desempeño del rol profesional exige.

La Práctica Profesionalizante requerirá del acompañamiento, gestión y evaluación de un docente especializado en el área específica de formación de la Tecnicatura en relación a los desempeños alcanzados por los estudiantes y la resolución de problemas o dudas presentadas por los mismos durante el cursado del ciclo lectivo y al finalizar el mismo, en el desarrollo de la práctica intensiva.

Durante el cursado y en forma semanal constituyen el nexo de unión entre la teoría de los espacios curriculares y la adquisición de habilidades.

La gestión institucional tendrá a su cargo facilitar las oportunidades para que docentes de los espacios del Campo de Formación Específica, de Fundamento y General, estén en estrecha relación, para planificar en conjunto el desarrollo de saberes teóricos y prácticos, propiciando la articulación e integración entre teoría y práctica de los procesos formativos de acuerdo al perfil profesional del Técnico Superior.

Al finalizar el cursado del ciclo lectivo, el docente a cargo de la Práctica Profesionalizante será el responsable del acompañamiento, gestión y evaluación, de los estudiantes durante la práctica intensiva. Según las características de las organizaciones e instituciones en las que se desenvolverán los estudiantes, las mismas podrán designar un tutor (referente de la especialidad) que acompañe este aprendizaje, pudiendo interactuar con los estudiantes, emitir informes acerca de su desempeño, certificar las actividades desarrolladas y/o participar junto a la institución educativa en el proceso de acreditación de la Práctica Profesionalizante.

El Profesor de Práctica Profesionalizante se constituye en referente permanente de la misma y de las pautas establecidas por la ética profesional, asignándole sentido y significación a la práctica en relación con las competencias del perfil profesional. Estos conceptos no solo actúan como marco general de la práctica, sino que, además, fortalecen el rol profesional del Enfermero/a Profesional.

Descriptores

Práctica Profesionalizante I

La Práctica Profesionalizante de Primer año se relaciona específicamente con los espacios curriculares Bases del Cuidado en Enfermería, Salud Pública y Políticas Sanitarias y Enfermería Comunitaria pero transversalmente con todos los espacios curriculares de este año.

Durante el cursado, se propone el análisis de la realidad laboral del Enfermero Profesional por medio de la participación en prácticas pre-profesionalizantes. Los estudiantes serán evaluados a través de aquellas producciones que la institución considere pertinentes en relación a brindar las oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales en situaciones reales de trabajo, que impliquen la participación activa en el desarrollo de todas y cada una de las etapas de los procesos claves involucrados en el perfil profesional. Estas prácticas se

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

desarrollarán en un orden de complejidad y gradualidad creciente y en relación con los espacios curriculares antedichos, teniendo en cuenta como mínima, la adquisición de las siguientes capacidades:

- Valoración de las personas, familia y comunidad.
 - Observación de la persona sana, familia y comunidad
 - Entrevistar a la persona sana, familia y comunidad y establecer la relación de escucha
- Valoración de las necesidades humanas a través de:
 - Examen físico (céfalo caudal, por sistemas, por necesidades), control de signos vitales, inspección, auscultación, palpación, percusión
- Fortalecimiento de la práctica comunicacional enfermero-paciente.
- Aplicación de los principios de bioseguridad: lavado de manos, gestión de residuos, etc.
- Aplicación de los principios de primeros auxilios básicos.

En la práctica profesionalizante intensiva se prevé salidas de campo en ámbitos comunitarios (organizaciones sociales y civiles, religiosas, gubernamentales, espacios abiertos saludables, mesas de salud) en donde puedan ponerse en práctica las habilidades que incluyen la aprehensión de diversas capacidades:

- Aplicación del proceso enfermero: Valoración y diagnóstico de enfermería en situaciones de salud del individuo, familia y comunidad.
- Aplicación del proceso enfermero en los distintos niveles de prevención en grupos comunitarios
- Identificación de factores de riesgo para llegar al diagnóstico comunitario.
- Realización de actividades de promoción y prevención de la salud

Durante la práctica intensiva en terreno, y con una frecuencia aproximadamente de una vez por semana, los estudiantes reflexionarán sobre la propia práctica profesional en Ateneos de la especialidad, en los cuales podrán incorporarse actores institucionales (referentes de la especialidad o del equipo de trabajo), de hospitales, clínicas y de la comunidad además de los estudiantes y los docentes a su cargo.

Al finalizar el cursado el estudiante elaborará un producto a partir del cual pueda expresar e integrar los diversos aspectos analizados y desarrollados.

La Práctica Profesionalizante será acreditada a través de una instancia de examen final en terreno o en la institución educativa, con participación de los docentes de práctica profesional y/o referentes institucionales (tutores de las organizaciones, otros), en el cual el estudiante pueda demostrar su capacidad de integración y comprensión de los saberes del año en curso y su relación con las competencias profesionales adquiridas en esta instancia de profesionalización.

Práctica Profesionalizante II

En la formación del Enfermero/a Profesional, las prácticas profesionalizantes propiciarán el acercamiento al mundo del trabajo. Durante el cursado se desarrollará en relación a los espacios curriculares específicos de la formación. Los estudiantes asistirán y aprobarán trabajos de campo a través de prácticas en terreno, en las cuales se espera que desarrollen habilidades de observación, análisis e intercambio con informantes clave utilizando diversas técnicas de recolección de datos.

La Práctica Profesionalizante de Segundo año se relaciona específicamente con los espacios curriculares Cuidados de Enfermería en el Adulto, Cuidados de Enfermería en el Adulto Mayor, Educación para la Salud,

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Investigación en Enfermería, Epidemiología y Bioestadística, pero transversalmente con todos los espacios curriculares de este año.

Durante el cursado, se propone el análisis de la realidad laboral del Enfermero Profesional por medio de la participación en prácticas pre-profesionalizantes. Los estudiantes serán evaluados a través de aquellas producciones que la institución considere pertinentes en relación a brindar las oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales en situaciones reales de trabajo, que impliquen la participación activa en el desarrollo de todas y cada una de las etapas de los procesos claves involucrados en el perfil profesional. Estas prácticas se desarrollarán en un orden de complejidad y gradualidad creciente y en relación con los espacios curriculares antedichos, teniendo en cuenta como mínimo, la adquisición de las siguientes capacidades:

- Valoración de la persona sana y enferma
- Observación, entrevista, relación enfermero-paciente
- Valoración de las necesidades humanas
- Examen físico en el adulto y el adulto mayor sano y enfermo
- Aplicación de los principios de bioseguridad
- Aplicación de procedimientos técnicos: lavado de manos, colocación de guantes estériles, higiene y confort, movilización del paciente colocación de sondas vesicales, orogástricas, nasogástricas, venoclisis, técnicas invasivas (intramusculares, endovenosas, subcutáneas, intradérmicas)
- Administración de fármacos: reconstitución, dilución, dosificación, factor goteo.
- Soluciones.
- Curaciones planas y complejas. Manejo de material estéril
- Vendajes, fijación.
- Sujeción del paciente
- Uso de dispositivos de oxigenoterapia: nebulizaciones.
- Cuidado de ostomas
- Aplicación de planes alimentarios
- Cuidados en la utilización de dispositivos para la alimentación enteral y parenteral.
- Mecánica corporal
- Aplicación de consejería de enfermería dirigida hacia la atención del paciente sano y enfermo, del adulto y del adulto mayor en la comunidad y en la atención hospitalaria
- Diseño de planes educativos con el adulto y el adulto mayor, la familia y la comunidad.
- Desarrollo de temas educativos en la consejería de enfermería
- Detección de enfermedades incidentes y prevalentes de la comunidad o servicio
- Aplicación de la normativa y protocolo de bioseguridad vigentes. Eliminación de residuos comunes y patológicos. Lavado de manos. Medidas de prevención y control de infecciones
- Desarrollo del manejo de la seguridad del paciente

En la práctica profesionalizante intensiva se prevé salidas de campo en ámbitos comunitarios (organizaciones sociales y civiles, religiosas, gubernamentales, espacios abiertos saludables, mesas de salud,

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

escuelas, fundaciones, empresas, etc.) centros de salud, hospitales y clínicas, residencia para gerontes, en donde puedan ponerse en práctica las habilidades que incluyen entre otras:

- a) Aplicación del proceso enfermero: valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación en el adulto y el adulto mayor, familia y/o comunidad.
- b) Aplicación de procedimientos técnicos en el paciente adulto y adulto mayor sano y enfermo en ámbitos comunitarios y hospitalarios
- c) Valoración de la nutrición del paciente adulto y adulto mayor, familia y/o comunidad. Elaboración de planes nutricionales para el alta.
- d) Aplicación de tratamiento farmacológicos
- e) Aplicación de normas de bioseguridad
- f) Aplicación de cuidados en el desarrollo de la seguridad del paciente
- g) Realización de procedimientos y técnicas específicas de acuerdo al nivel de complejidad del efector de salud (lavado de manos, colocación de guantes estériles, higiene y confort, movilización del paciente colocación de sondas vesicales, orogástricas, nasogástricas, venoclisis, técnicas invasivas: intramusculares, endovenosas, subcutáneas, intradérmicas)
- h) Desarrollo de la capacidad de consejería en enfermería en educación formal, no formal e incidental.
- i) Realización de la toma y pase de guardia en los efectores de salud.
- j) Registro de enfermería escrito e informatizado.
- k) Aplicación de principios éticos en la relación enfermera- paciente: secreto profesional, consentimiento informado.

Durante la práctica intensiva en terreno, y con una frecuencia aproximadamente de una vez por semana, los estudiantes y docentes a cargo, reflexionarán sobre la propia práctica profesional en Ateneos de la especialidad, en los cuales podrán incorporarse actores institucionales (referentes de la especialidad o del equipo de trabajo), de hospitales, clínicas, laboratorios.

Al finalizar el cursado el estudiante elaborará un producto a partir del cual pueda expresar e integrar los diversos aspectos analizados y desarrollados.

La Práctica Profesionalizante será acreditada a través de una instancia de examen final en terreno o en la institución educativa, con participación de los docentes de práctica profesional y/o los referentes institucionales (tutores de las organizaciones, otros), en el cual el estudiante pueda demostrar su capacidad de integración y comprensión de los saberes del año en curso y su relación con las competencias profesionales adquiridas en esta instancia de profesionalización.

Práctica Profesionalizante III

En la formación del Enfermero Profesional las prácticas profesionalizantes propiciarán el acercamiento al mundo del trabajo. Durante el cursado se desarrollará en relación a los espacios curriculares específicos de la formación. Los estudiantes asistirán y aprobarán trabajos de campo a través de prácticas en terreno, en las cuales se espera que desarrollen habilidades de observación, análisis e intercambio con informantes clave utilizando diversas técnicas de recolección de datos.

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

La Práctica Profesionalizante de Tercer año se relaciona, principalmente con los espacios curriculares del Campo de la Formación Específica Ética Profesional y Legislación Aplicada, Cuidados en Salud Mental, Cuidados de Enfermería Materna y del Recién Nacido, Cuidados de Enfermería del Niño y del Adolescente, Cuidados en Emergencias y Gestión y Autogestión en Enfermería, pero transversalmente con todos los espacios curriculares de la Carrera.

Durante el cursado, se propone el análisis de la realidad laboral del Enfermero Profesional por medio de la participación en prácticas pre-profesionalizantes. Los estudiantes serán evaluados a través de aquellas producciones que la institución considere pertinentes en relación a brindar las oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales en situaciones reales de trabajo, que impliquen la participación activa en el desarrollo de todas y cada una de las etapas de los procesos claves involucrados en el perfil profesional. Estas prácticas se desarrollarán en un orden de complejidad y gradualidad creciente y en relación con los espacios curriculares antedichos, teniendo en cuenta como mínimo, la adquisición de las siguientes capacidades:

- Valoración de la familia, de la embarazada y el recién nacido, del niño y del adolescente sano y enfermo, del paciente en situación crítica o de emergencia.
- Observación, entrevista, relación enfermero-paciente
- Valoración de las necesidades humanas durante el ciclo vital
- Examen físico en la embarazada y el recién nacido, del niño y del adolescente sano y enfermo, del paciente en situación crítica o de emergencia
- Aplicación de los principios de bioseguridad
- Aplicación de los procedimientos técnicos: lavado de manos, colocación de guantes estériles, higiene y confort,, movilización del paciente colocación de sondas vesicales, orogástricas, nasogástricas, venoclisis, técnicas invasivas (intramusculares, endovenosas, subcutáneas, intradérmicas) adecuadas a las necesidades o edad del paciente
- Administración de fármacos: reconstitución, dilución, dosificación, factor goteo.
- Soluciones parenterales.
- Curaciones planas y complejas. Manejo de material estéril
- Vendajes. fijación,
- Sujeción del paciente
- Uso de dispositivos de oxigenoterapia: nebulizaciones, mascarillas,
- Cuidados de ostomas
- Planes alimentarios y aplicación de dispositivos para la alimentación enteral y parenteral según la edad.
- Mecánica corporal
- Aplicación de consejería de enfermería dirigida a la familia: a la embarazada y su recién nacido, del niño y del adolescente sano y enfermo, del paciente en situación crítica o de emergencia en la comunidad y en la atención hospitalaria
- Desarrollo de temas educativos en la consejería de enfermería para la aplicación de planes educativos

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

- Aplicación de la normativa y protocolo de bioseguridad vigentes. Eliminación de residuos comunes y patológicos. Lavado de manos. Medidas de prevención y control de infecciones
- Manejo de la seguridad del paciente.

La Práctica Profesionalizante será acreditada a través de una instancia de examen final en terreno o en la institución educativa, con participación de los docentes de práctica profesional y/o los referentes institucionales (tutores de las organizaciones, otros), en el cual el estudiante pueda demostrar su capacidad de integración y comprensión de los saberes del año en curso y su relación con las competencias profesionales adquiridas en esta instancia de profesionalización.

En la práctica profesionalizante intensiva se prevé salidas de campo en ámbitos comunitarios (organizaciones sociales y civiles, religiosas, gubernamentales, espacios abiertos saludables, mesas de salud, escuelas, fundaciones, empresas, etc.) centros de salud, hospitales y clínicas, donde puedan ponerse en práctica las habilidades que incluyen la aprehensión como mínimo de los siguientes procedimientos/capacidades:

- a) Aplicación del proceso enfermero: valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación en la familia: la embarazada y su recién nacido, el niño y el adolescente, el paciente crítico o de emergencia
- b) Aplicación de procedimientos técnicos en la embarazada y su recién nacido, el niño y el adolescente, el paciente crítico o de emergencia, en ámbitos comunitarios y hospitalarios
- c) Valoración del estado nutricional de la embarazada y su recién nacido, el niño y el adolescente, el paciente crítico o de emergencia.
- d) Elaboración de planes nutricionales para el alta. Puericultura
- e) Aplicación de tratamientos farmacológicos acordes a la complejidad del efector y la edad del paciente.
- f) Aplicación de normas de bioseguridad en ámbitos comunitarios y hospitalarios
- g) Aplicación de cuidados en el desarrollo de la seguridad del paciente en todo su ciclo vital.
- h) Realización de procedimientos y técnicas específicas de acuerdo al nivel de complejidad del efector de salud y al grupo etario al que pertenece. (lavado de manos, colocación de guantes estériles, higiene y confort, movilización del paciente colocación de sondas vesicales, orogástricas, nasogástricas, venoclisis, técnicas invasivas: intramusculares, endovenosas, subcutáneas, intradérmicas) curaciones, manejo de catéteres periféricos y centrales. Manejo de ARM, aspiración de TEC y traqueostomas. Cuidado y manejos de drenajes abdominales y torácicos.
- i) Utilización de sistemas de administración de oxígeno: uso de dispositivos de bajo y alto flujo como mascarilla, bigotera, bolsa manual a presión positiva. Ventilación mecánica: CPAP. VPAP. ARM
- j) Desarrollo de capacidades de consejería en enfermería en la educación formal, no formal e incidental.
- k) Realización de la toma y pase de guardia en los efectores de salud. Registro de enfermería escrito e informatizado. Aplicación de los principios de gestión en enfermería.

- I) Aplicación de principios éticos de la relación enfermero/a- paciente: secreto profesional, consentimiento informado.

Durante la práctica intensiva en terreno, y con una frecuencia aproximadamente de una vez por semana, los estudiantes y docentes a cargo, reflexionarán sobre la propia práctica profesional en Ateneos de la especialidad, en los cuales podrán incorporarse actores institucionales (referentes de la especialidad o del equipo de trabajo), de hospitales, clínicas, laboratorios.

Al finalizar el cursado el estudiante elaborará un producto a partir del cual pueda expresar e integrar los diversos aspectos analizados y desarrollados.

La Práctica Profesionalizante será acreditada a través de una instancia de examen final en terreno o en la institución educativa, con participación de los docentes de práctica profesional y/o los referentes institucionales (tutores de las organizaciones, otros), en el cual el estudiante pueda demostrar su capacidad de integración y comprensión de los saberes del año en curso y su relación con las competencias profesionales adquiridas en esta instancia de profesionalización.

Enfermería Profesional

Según ANEXO RESOL-2024-6679-E-GDEMZA-DGE – Plan de estudio para la carrera de “Enfermero-a Profesional”

Descriptores

Práctica Profesionalizante I

Las prácticas profesionalizantes constituyen el conjunto de estrategias y actividades formativas que apuntan a la consolidación e integración de capacidades propias del perfil profesional, proporcionando una aproximación progresiva al campo ocupacional. En el caso de la Práctica Profesionalizante I, se posiciona como el eje formativo que otorga sentido y a la vez se nutre de los Espacios de 1° año, y en especial los correspondientes a la formación específica. La misma se desarrolla combinando actividades en entornos formativos de simulación clínica con escenario controlado y en el campo real de desempeño profesional proponiendo un recorrido por los siguientes saberes: Valoración del sujeto de cuidado, familia, comunidad y entorno. Observación de la persona sana, familia y comunidad, entrevista a la persona sana, familia y comunidad. Relación de escucha y comunicación enfermero-paciente. Valoración de las necesidades humanas a través de: examen físico (céfalo caudal, por sistemas, por necesidades), control de signos vitales, inspección, auscultación, palpación, percusión. Ergonomía en enfermería: mecánica corporal, movimiento, posiciones. Aplicación de los principios de bioseguridad según normativa vigente: tipos lavado de manos, uso material estéril: colocación de guantes estériles. Gestión de residuos. higiene y confort. Armado de la unidad de internación: tipos de tendido de cama. Primeros Auxilios: vendajes, uso férulas, inmovilización, RCP básico. Partos de emergencia extrahospitalarios. Armado del botiquín de primeros auxilios. Proceso de Atención de Enfermería y taxonomía para la resolución de casos. Comunicación estandarizada en enfermería. Registro de enfermería.

Etapas de Práctica Concentrada en Campo: en esta etapa, los estudiantes realizan una práctica de campo en una comunidad determinada. Esta experiencia se llevará a cabo en entornos comunitarios, promoviendo la articulación con organismos sanitarios, sociales y culturales, así como con centros de Atención Primaria y otros

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

efectores de salud. El objetivo es promover la puesta en movimiento de saberes, habilidades, procedimientos y estrategias para abordar desafíos reales del campo profesional de la enfermería comunitaria, aplicando el Proceso de Atención de Enfermería, permitiendo la reflexión sobre la propia práctica y la contribución de manera efectiva al bienestar de la comunidad.

Práctica Profesionalizante II

Las prácticas profesionalizantes constituyen el conjunto de estrategias y actividades formativas que apuntan a la consolidación e integración de capacidades propias del perfil profesional, proporcionando una aproximación progresiva al campo ocupacional. En el caso de la Práctica Profesionalizante II, se posiciona como el eje formativo que otorga sentido y a la vez se nutre de los Espacios de 2° año, y en especial los correspondientes a la formación específica. La misma se desarrolla combinando actividades en entornos formativos de simulación clínica con escenario controlado y en el campo real de desempeño profesional proponiendo un recorrido por los siguientes saberes: Cuidados integrales de enfermería para el adulto y adulto mayor sano y enfermo en Atención Primaria Salud y en sectores de clínica médica y quirúrgica: Valoración del Sujeto de Cuidado: física, emocional y social. Valoración nutricional y elaboración de planes de alta Alimentación enteral. Proceso de Atención de Enfermería y taxonomías. Procedimientos técnicos en Enfermería invasivos y no invasivos por sistemas funcionales: sondajes vesicales, orogástrico, nasogástricos. Vías de administración de medicamentos. Colocación de venoclisis. enemas. curaciones simples y complejas. manejo de drenajes. Dispositivos de oxígeno. Estudios complementarios: Electrocardiograma, toma de muestras biológicas. Bioseguridad según normativa vigente: uso de equipo de protección. manejo de material estéril. gestión de residuos. Comunicación en el Cuidado de Salud: Habilidades comunicacionales en la relación enfermera/o-paciente. Administración de Tratamientos Farmacológicos: Reconstitución, dilución y dosificación de fármacos. Administración de soluciones parenterales: factor goteo. Registro de Enfermería: historia clínica física y digital, balance hidroelectrolítico, prescripción de enfermería. Consejería en Enfermería: Consejería dirigida al adulto y el adulto mayor. Comunicación estandarizada en enfermería. Toma y Pase de Guardia. Seguimiento adecuado del paciente en los efectores de salud. Seguridad del paciente. calidad en la atención.

Etapas de Práctica Concentrada en Campo: en esta etapa, los estudiantes realizan una práctica de campo en Instituciones de salud del ámbito comunitario y clínico. Esta experiencia se llevará a cabo en hospitales donde desarrollarán actividades de enfermería vinculadas al cuidado de enfermería del adulto y del adulto mayor bajo supervisión. El objetivo es promover la puesta en movimiento de saberes, habilidades, procedimientos y estrategias para abordar desafíos reales del campo profesional de enfermería aplicando el Proceso de Atención de Enfermería clínico-quirúrgico permitiendo la reflexión sobre la propia práctica y la contribución de manera efectiva al bienestar de la comunidad.

Práctica Profesionalizante III

Las prácticas profesionalizantes constituyen el conjunto de estrategias y actividades formativas que apuntan a la consolidación e integración de capacidades propias del perfil profesional, proporcionando una aproximación progresiva al campo ocupacional. En el caso de la Práctica Profesionalizante III, se posiciona como el eje formativo que otorga sentido y a la vez se nutre de los Espacios de 3° año, y en especial los correspondientes a la formación específica. La misma se desarrolla combinando actividades en entornos formativos de simulación clínica con escenarios controlados y en el campo real de desempeño profesional proponiendo un recorrido por los siguientes

saberes: Cuidados integrales de enfermería en Atención Primaria Salud y en efectores especializados de acuerdo al grupo etario. Aplicación del proceso de Atención de Enfermería a lo largo de la vida. Taxonomías. Valoración de las necesidades humanas durante el ciclo vital. Valoración familiar, valoración de la persona gestante, del recién nacido, del/la niña/o y del adolescente sano y enfermo, valoración de la persona en situación de urgencia-emergencia pre hospitalaria. Relación enfermera-paciente. Habilidades comunicacionales. Consejería en Enfermería. Cuidados integrales de Enfermería en salud mental a lo largo del ciclo vital. Procedimientos técnicos de enfermería aplicados a la gestante y al recién nacido, niña/o y el adolescente. y/o persona en situación de urgencia/emergencia. Procedimientos técnicos en Enfermería invasivos y no invasivos por sistemas funcionales aplicados: sondajes vesicales, orogástrico, nasogástricos. Vías de administración de medicamentos. Colocación de venoclisis. enemas. curaciones simples y complejas. manejo de drenajes. dispositivos de oxígeno. Aspiración de secreciones. Toma de muestras biológicas. Bioseguridad según normativa vigente: uso de equipo de protección. manejo de material estéril. gestión de residuos. Clasificación de aislamientos. Triage. Fijación y movilización. RCP básico pediátrico y de la gestante. Armado del Set trauma. Administración y Tratamientos Farmacológicos: Reconstitución, dilución y dosificación de fármacos. Registro de Enfermería: historia clínica física y digital, balance hidroelectrolítico, prescripción de enfermería. Consejería en Enfermería: Comunicación estandarizada en enfermería. Toma y Pase de Guardia.

Etapas de Práctica Concentrada en Campo: en esta etapa, los estudiantes realizan una práctica de campo en Instituciones de salud del ámbito comunitario y clínico especializado. Esta experiencia se llevará a cabo en centros de salud y hospitales donde desarrollarán actividades de enfermería vinculadas al cuidado de enfermería de la persona gestante y el recién nacido, del/la niña/o y adolescente, y la persona en situación de urgencia o emergencia o con necesidades de salud mental, bajo supervisión. El objetivo es promover la puesta en movimiento de saberes, habilidades, procedimientos y estrategias para abordar desafíos reales del campo profesional de enfermería aplicando el Proceso de Atención de Enfermería en situaciones de salud y/o enfermedad a lo largo de la vida, permitiendo la reflexión sobre la propia práctica y la contribución de manera efectiva al bienestar de la comunidad.

Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos

Según la **Res. N° 1318-DGE-14: Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos** las prácticas profesionalizantes son aquellos espacios de formación que propician una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación y favorecen la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere ese campo ocupacional, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas que permitan tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad de situaciones socioculturales y productivas que se relacionan con un posible desempeño profesional

Constituyen uno de los ejes centrales de la formación de los técnicos de Nivel Superior. En la Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos estas prácticas profesionalizantes pueden asumir diferentes tipos y formatos para su organización y llevarse a cabo en distintos entornos que se consideren pertinentes en relación a propiciar las mejores oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales, la aplicación

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

de conocimientos y el desarrollo de actitudes y habilidades referidas a las competencias específicas. En todos los casos deberán expresar con claridad los objetivos en función del campo formativo.

Adquieren un carácter institucional, es decir, son planificadas, programadas y supervisadas por los equipos docentes. Esto requiere generar en los procesos educativos actividades formativas de acción y reflexión sobre situaciones reales de trabajo, que impliquen la participación activa en el proceso tecno-productivo de modo tal que los cursantes puedan experimentar de modo completo e integrado las intervenciones técnicas correspondientes al perfil profesional.

El desarrollo de las prácticas profesionalizantes exige la vinculación con empresas productivas, y organismos públicos o privados cuyas actividades permitan experiencias de formación significativas para los estudiantes. Para esto, la institución educativa seleccionará los mejores espacios de práctica profesional, evaluados en relación a la calidad y pertinencia para la adquisición de las competencias del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos lo requieran.

Dado que su objeto es incorporar a los estudiantes al ejercicio técnico- profesional, puede asumir diferentes formatos (actividades de apoyo demandadas por la comunidad, pasantías, proyectos o actividades de simulación que presenten características análogas a las de los ambientes de trabajo reales), y pueden llevarse a cabo en distintos entornos en relación con el nivel de complejidad y gradualidad de los requerimientos que propone la adquisición de competencias profesionales en cada año curricular (centros asistenciales, organizaciones de la sociedad civil, empresas productivas o de servicios, organismos gubernamentales, en la misma institución educativa, entre otros) y organizarse a través de variado tipo de actividades (identificación y resolución de problemas técnicos, actividades experimentales, práctica técnico-profesional supervisada, entre otras).

La práctica profesionalizante constituye una actividad formativa a ser cumplida en forma obligatoria por todos los estudiantes, con supervisión docente, y la institución educativa de Nivel Superior debe garantizar durante la trayectoria formativa.

En la formación del Técnico Superior Laboratorio de Análisis Clínicos las prácticas profesionales propiciarán el acercamiento al mundo del trabajo:

- Durante el cursado: El estudiante acreditará un total de 390hs. Cátedras distribuidas durante todo el ciclo lectivo y estará en relación con los espacios curriculares específicos de la formación.
- Al finalizar el cursado: El estudiante acreditará, a través de una práctica intensiva, un total de 390 hs. cátedras distribuidas en 4 semanas en Primero y en Segundo año y 5 semanas en Tercer año. Las mismas, estarán en relación con los espacios curriculares de cada año curricular: Se ejercitan las habilidades básicas que el desempeño del rol profesional exige.

La Práctica Profesionalizante requerirá del acompañamiento, gestión y evaluación de docentes especializados en el área específica de formación de la Tecnicatura (profesor-tutor) en relación a los desempeños alcanzados por los estudiantes y la resolución de problemas o dudas presentadas por los mismos durante el cursado del ciclo lectivo y al finalizar el mismo, en el desarrollo de la práctica intensiva. Durante el cursado y en forma semanal constituyen el nexo de unión entre la teoría de los espacios curriculares y la adquisición de habilidades.

La gestión institucional tendrá a su cargo facilitar las oportunidades para que docentes de los espacios de formación específica, de fundamento y general, estén en estrecha relación, para planificar en conjunto el desarrollo

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

de saberes teóricos y prácticos, propiciando la articulación e integración entre teoría y práctica de los procesos formativos de acuerdo al perfil profesional del Técnico Superior.

Al finalizar el cursado del ciclo lectivo, el docente a cargo de la Práctica Profesionalizante será el responsable del acompañamiento, gestión y evaluación, de los estudiantes durante la práctica intensiva. Según las características de las organizaciones e instituciones en las que se desenvolverán los estudiantes, las mismas podrán designar un tutor (referente de la especialidad) que acompañe este aprendizaje, pudiendo interactuar con los estudiantes, emitir informes acerca de su desempeño, certificar las actividades desarrolladas y/o participar junto a la institución educativa en el proceso de acreditación de la Práctica Profesionalizante.

El Profesor de Práctica Profesionalizante (profesor-tutor) se constituye en referente permanente de la misma y de las pautas establecidas por la ética profesional asignándole sentido y significación a la práctica en relación con las competencias del perfil profesional. Estos conceptos no solo actúan como marco general de la práctica, sino que, además, fortalecen el rol profesional del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos.

Descriptores

Práctica Profesionalizante I

En la formación del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos las prácticas profesionalizantes propiciaron el acercamiento al mundo del trabajo. Durante el cursado se desarrollará en relación a los espacios curriculares específicos de la formación. Los estudiantes asistirán y aprobarán trabajos de campo a través de prácticas en terreno, en las cuales se espera que desarrollen habilidades de observación, reconocimiento e intercambio con informantes clave utilizando diversas técnicas de recolección de datos.

La Práctica Profesionalizante de Primer año se relaciona específicamente con los espacios curriculares Fundamentos de Laboratorio, Química General e inorgánica, Química Orgánica y Biológica, pero transversalmente con todos los espacios curriculares de este año.

Durante el cursado, se propone el análisis de la realidad laboral del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, por medio de la participación en prácticas pre-profesionalizantes. Los estudiantes serán evaluados a través de aquellas producciones que la institución considere pertinentes en relación a brindar las oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales en situaciones reales de trabajo, que impliquen la participación activa en el desarrollo de todas y cada una de las etapas de los procesos productivos claves involucrados en el perfil profesional tales como informes, portafolios de evidencias, entrevistas, etc. Estas prácticas se desarrollarán en la institución educativa pudiendo realizar sus primeras visitas al campo. Adquieren un orden de complejidad creciente y en relación con los espacios curriculares antedichos, teniendo en cuenta la adquisición de habilidades en torno a la observación, reconocimiento, manipulación logrando adquirir las siguientes capacidades:

- Identificación de los diferentes lugares de trabajo
- Observación del ingreso y de la recepción de muestras.
- Prácticas con simulador para extracción de sangre venosa y capilar
- Aplicación de las normas de bioseguridad
- Utilización correcta del material y equipos de laboratorio.
- Preparación, de soluciones
- Descontaminación, lavado y esterilización del material y el área de trabajo.

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

- Realizar determinaciones de rutina en química sanguínea, reacciones que puede realizar en el aula (por ej. glucemia, uremia, otras)
- Prácticas de atención al público.

La práctica profesionalizante intensiva se realizará en hospitales, clínicas, centros de salud. El estudiante realizará intervenciones dirigidas a la formación actitudinal del Técnico Superior, la comprensión de indicaciones, la intervención focalizada y dirigida en el servicio, de acuerdo a los siguientes descriptores:

- Operaciones de almacenamiento, conservación, mantenimiento y acondicionamiento de materiales, instrumentos, fluidos y sólidos biológicos y no biológicos. Manejo del droguero. Preparación de reactivos y soluciones. Operaciones de muestreo y medición. Operaciones de desecho de materiales. Agua. Tipos para uso técnico. Desmineralizadores y destiladores.
- Atención al paciente. Interpretación de solicitudes médicas analíticas. Conocimiento de los instructivos para cada tipo de prestación. Intervención con personas de acuerdo a la realidad sociohistórico-cultural de las mismas. Verbalización correcta de indicaciones para efectuar muestras adecuadas. Lavado de material
- Preparar material para tomar muestras y para realizar distintas determinaciones. Obtención, manipulación y conservación de muestras en laboratorio de análisis clínicos. Solicitud de pruebas analíticas. Toma de muestras de sangre, de orina, heces. Otras muestras. Sistema de transporte de muestras. Procesamiento de muestras. Conservación y efectos de la conservación.
- Microscopia. Tipos. Componentes de un microscopio. Empleo del microscopio.
- Equipamientos auxiliares de laboratorio. Centrífugas. Autoclave. Estufas y hornos. Neveras y congeladores. Utilización de microscopio, lupas, balanzas, centrífugas, espectrofotómetros, destiladores, baños termostatzados.
- Balanzas. Métodos de pesada. Técnicas espectrales.
- Autoanalizadores. Contadores.

Durante la práctica intensiva en terreno, y con una frecuencia aproximadamente de una vez por semana, los estudiantes reflexionarán sobre la propia práctica profesional en Ateneos de la especialidad, en los cuales podrán incorporarse actores institucionales (referentes de la especialidad o del equipo de trabajo), de hospitales, clínicas, laboratorios, además de los estudiantes y los docentes a su cargo.

Al finalizar el cursado el estudiante elaborará un producto a partir del cual pueda expresar e integrar los diversos aspectos analizados y desarrollados, pudiendo realizar un aporte innovador o de mejora en al menos una de las instituciones en donde efecto la Practica Profesionalizante.

La Práctica Profesionalizante puede ser acreditada a través de una instancia de examen final en terreno o en la institución educativa, con participación de los docentes de práctica profesional y/o los referentes institucionales (tutores de las organizaciones, otros), en el cual el estudiante pueda demostrar su capacidad de integración y comprensión de los saberes del año en curso su relación con las competencias profesionales adquiridas en esta instancia de profesionalización.

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Práctica Profesionalizante II

En la formación del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos las prácticas profesionalizantes propiciarán el acercamiento al mundo del trabajo.

Durante el cursado se desarrollará en relación a los espacios curriculares específicos de la formación. Los estudiantes asistirán y aprobarán trabajos de campo a través de prácticas en terreno, en las cuales se espera que desarrollen habilidades de observación, manipulación, diferenciación e identificación utilizando diversas técnicas de recolección de datos.

La Práctica Profesionalizante de Segundo año se relaciona específicamente con los espacios curriculares Bioquímica Clínica I, Hematología, Microbiología General, Microbiología Aplicada, pero transversalmente con todos los espacios curriculares de este año.

Durante el cursado, se propone el análisis de la realidad laboral del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, por medio de la participación en prácticas pre-profesionalizantes. Los estudiantes serán evaluados a través de aquellas producciones que la institución considere pertinentes en relación a brindar las oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales en situaciones reales de trabajo, que impliquen la participación activa en el desarrollo de todas y cada una de las etapas de los procesos productivos claves involucrados en el perfil profesional tales como informes, portafolios de evidencias, entrevistas, etc. Estas prácticas se desarrollarán en la institución educativa pudiendo realizar sus primeras visitas al campo. Adquieren un orden de complejidad creciente y en relación con los espacios curriculares antedichos, teniendo en cuenta la adquisición de habilidades en torno a la comprensión de los fundamentos teóricos de los procedimientos y técnicos, y la reflexión acerca de esos fundamentos, analizando las probables fuentes de error y métodos de contrastación de resultados para lograr los resultados en forma óptima, evaluación de valores normales y patologías y su correlación con patologías específicas, control de casos teniendo en cuenta la trazabilidad de los procesos (desde la toma de la muestra hasta la finalización la entrega del resultado al paciente) logrando adquirir las siguientes capacidades:

- Manejo el microscopio. Reconocimiento y diferenciación de microscopios
- Identificación- Diferenciación de distintos gérmenes
- Observación de los procedimientos para efectuar un extendido hemático.
- Técnica de recuento de glóbulos blancos-rojos
- Realización de espectros de absorción y curvas de aplicación
- Realización de prácticas de promoción y educación para la salud a partir del trabajo en centros de salud o en organizaciones estatales, privadas o de la sociedad civil.

La Práctica Profesionalizante intensiva, se llevará a cabo en hospitales, clínicas centros de salud, laboratorios de análisis clínicos, (preferentemente en las siguientes áreas: clínica médica, maternidad, traumatología), y tendrá una duración como mínima de 4 semanas (120 horas cátedra). Se espera que el estudiante desarrolle sus capacidades en torno al desarrollo de las siguientes habilidades:

- Análisis químicos: Cualitativo y cuantitativo. Equipamiento complejo: Autoanalizadores, contadores hematológicos.
- Obtención de muestras de sangre para punción venosa o capilar. Anticoagulantes. Factores que afectan la producción de resultados en el procedimiento técnico. Calidad. Hematimetría.

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

- Técnicas histológicas de coloración para estudio de la morfología celular.
- Estudios parasitológicos y microbiológicos. Preparación y control de medios de cultivo.
- Técnicas para cultivo celular y microorganismos. Prueba de sensibilidad a los antimicrobianos.
- Identificación de errores frecuentes en la toma de muestras
- Análisis de los fundamentos de las técnicas de dosaje de glucosa y urea, entre otras.
- Identificación de posibles fuentes de error, en relación a la toma de muestra y al procedimiento a llevarse a cabo
- Realización del espectro de absorción de sustancias y la correspondiente curva de calibración
- Utilización de curvas de calibración para obtener concentración de muestras
- desconocidas.
- Recuento de glóbulos rojos y blancos. Fórmula leucocitaria Recuento de plaquetas.
- Efectuar técnicas específicas para Hematocrito y dosaje de hemoglobina. Tiempo de sangría y coagulación. Tiempo de protrombina.
- Reconocimiento de los principios de funcionamiento del equipamiento utilizado en el laboratorio de análisis clínicos: contador hematológico y autoanalizadores.
- Realizar las tareas de rutina de acuerdo al área de trabajo asignada con autonomía y precisión.

Durante la práctica intensiva en terreno, y con una frecuencia aproximadamente de una vez por semana, los estudiantes reflexionarán sobre la propia práctica profesional en Ateneos de la especialidad, en los cuales podrán incorporarse actores institucionales (referentes de la especialidad o del equipo de trabajo), de hospitales, clínicas, laboratorios, además de los estudiantes y los docentes a su cargo.

Al finalizar el cursado el estudiante elaborará un producto a partir del cual pueda expresar e integrar los diversos aspectos analizados y desarrollados, pudiendo realizar un aporte innovador o de mejora en al menos una de las instituciones en donde efectuó la Práctica Profesionalizante.

La Práctica Profesionalizante puede ser acreditada a través de una instancia de examen final en terreno o en la institución educativa, con participación de los docentes de práctica profesional y/o los referentes institucionales (tutores de las organizaciones, otros), en el cual el estudiante demuestre su capacidad de integración y comprensión de los saberes del año en curso, de los de ciclos lectivos anteriores y su relación con las competencias profesionales adquiridas en esta instancia de profesionalización.

Práctica Profesionalizante III

Así como en la Práctica Profesionalizante I y II, en la formación del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos las prácticas profesionalizantes propiciarán el acercamiento al mundo del trabajo. Durante el cursado se desarrollará en relación a los espacios curriculares específicos de la formación.

Los estudiantes asistirán y aprobarán trabajos de campo a través de prácticas en terreno, en las cuales se espera que desarrollen habilidades en torno a comprender los fundamentos de la realización de diversas técnicas serológicas y la reflexión acerca de los fundamentos de las mismas, analizando las probables fuentes de error y métodos de contrastación de resultados para lograr los resultados en forma Óptima, interpretar pruebas comúnmente utilizadas en biología molecular, aplicar la ética profesional utilizando diversas técnicas de recolección de datos.

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

La Práctica Profesionalizante de Tercer año se relaciona específicamente con los espacios curriculares Bioquímica Clínica II, Inmunología, Histoquímica y, Genética, pero transversalmente con todos los espacios curriculares de este año.

Durante el cursado, se propone el análisis de la realidad laboral del Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos, por medio de la participación en prácticas pre-profesionalizantes. Los estudiantes serán evaluados a través de aquellas producciones que la institución considere pertinentes en relación a brindar las oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales en situaciones reales de trabajo, que impliquen la participación activa en el desarrollo de todas y cada una de las etapas de los procesos productivos claves involucrados en el perfil profesional tales como informes, portafolios de evidencias, entrevistas, etc. Estas prácticas se desarrollarán en la institución educativa pudiendo realizar sus primeras visitas al campo. Adquieren un orden de complejidad creciente y en relación con los espacios curriculares antedichos, teniendo en cuenta la adquisición de habilidades en torno a la promoción y educación para la salud, identificación, realización técnica y prácticas específicas de acuerdo a los principios de calidad e higiene y seguridad y normas de bioseguridad, en relación a la adquisición de las siguientes capacidades:

- Realización de prácticas de promoción y educación para la salud a partir del trabajo en centros de salud o en organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil.
- Toma de muestra de acuerdo a procedimientos
- Reconocimiento de las fuentes posibles de error y la realización de controles internos y externos.
- Realización de técnicas serológicas habituales en el laboratorio de análisis clínico: VDRL, HAI, ELISA, INMUNOFLUORESCENCIA.
- Análisis crítico del entorno laboral, teniendo en cuenta la gestión ambiental del mismo, así como parámetros de eficiencia y calidad.
- Efectuar técnicas de alta complejidad (RIA, marcadores tumorales, Inmunoglobulinas), utilizadas en biología molecular (southernblot, northernblot, western blot, reacción en cadena de la polimerasa, etc.)

La Práctica Profesionalizante intensiva, se llevará a cabo en hospitales, clínicas, priorizando los Servicios Cerrados, Urgencias, Guardias, entre otros, asegurando a su vez, la rotación por todos los servicios en donde se efectúan análisis clínicos y tendrá una duración como mínimo de 5 semanas (equivalente a 150 horas cátedra).

- Técnicas serológicas, histológicas y genéticas e interpretación de resultados
- Secuenciamiento.
- Pruebas Funcionales. Análisis fisicoquímico y citológico de los líquidos biológicos.
- Medición de gases, electrolitos y oligoelementos en líquidos biológicos
- Ensayos potenciométricos y ensayos fotométricos.
- Electroforesis. Método de separación y estudio de proteínas.
- Estudios inmunoquímicos e inmunológicos.
- Phmetros. Ensayos fotométricos de llama. Innovaciones tecnológicas. Control,
- ajuste y adaptación de sistemas tecnológicos.
- Ensayos por quimioluminiscencia. Técnicas ELISA

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

- Efectuar técnicas para determinación de hormonas, de marcadores tumorales, de inmunoglobulinas
- Analizar e interpretar pruebas patrones obtenidos de distintas técnicas utilizadas en biología molecular

Durante la práctica intensiva en terreno, y con una frecuencia aproximadamente de una vez por semana, los estudiantes reflexionarán sobre la propia práctica profesional en Ateneos de la especialidad, en los cuales podrán incorporarse actores institucionales (referentes de la especialidad o del equipo de trabajo), de hospitales, clínicas, laboratorios, además de los estudiantes y los docentes a su cargo.

Al finalizar el cursado el estudiante elaborará un producto a partir del cual pueda expresar e integrar los diversos aspectos analizados y desarrollados, pudiendo realizar un aporte innovador o de mejora en una/s de las instituciones en donde efectuó la Práctica Profesionalizante.

La Práctica Profesionalizante puede ser acreditada a través de una instancia de examen final en terreno o en la institución educativa, con participación de los docentes de práctica profesional y/o los referentes institucionales (tutores de las organizaciones, otros), en el cual el estudiante demuestre su capacidad de integración y comprensión de los saberes del año en curso, de los de ciclos lectivos anteriores y su relación con las competencias profesionales adquiridas en esta instancia de profesionalización.

INSTITUTO DE LA
PATRIA
GRANDE
IES 9-026